

- PROMULGADA TRATAMIENTO -
ART. 70º - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9468.-

VISTO:

El Expediente N° CD 009-O-1998; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Osorio Ángel Guillermo, DNI. N° 18.753.808, con domicilio en la calle El Bolsón, Manzana C, Dúplex 9, del barrio Confluencia de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la multa impuesta por infracción a las normas de tránsito.-

Que atendiendo a la situación especial bajo la que es labrada la infracción, se solicitaron oportunamente informes al Órgano Ejecutivo Municipal, el cual procede a realizar los mismos y elabora la encuesta socio-económica.-

Que debe considerarse la particular situación del Señor Osorio Ángel Guillermo, quien fue sancionado por circular con un camión propiedad de la firma "Distribuidora Santa Fe S.R.L.", vehículo que carecía de parte de la documentación reglamentaria para circular.-

Que a fojas 27 el Tribunal Municipal de Faltas manifiesta la imposibilidad de aplicar el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 8033, atento a no haber ejercido, el Señor Osorio Ángel Guillermo, el derecho de defensa en tiempo y forma a fin de accionar contra el titular del vehículo.-

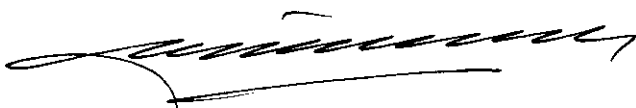
Que considerando los hechos y circunstancias bajo las cuales fuera labrada la infracción, y demás antecedentes que obran en el expediente, es atendible el reclamo interpuesto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 054/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/02, del día 30 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/02, celebrada por el Cuerpo el 06 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda que por infracción a las normas de ----- tránsito le fuera impuesta al Señor Osorio Ángel Guillermo, DNI. N° 18.753.808, originada en el Acta Contravencional N° 137.482, de fecha 21 de noviembre de 1996.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Calle 1º de Mayo N° 1000
5500 Neuquén

- PUNTO DE ENTREGA DE LA COPIA -
ART. 76º - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

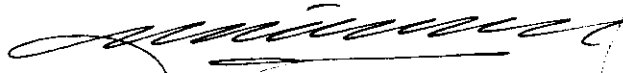
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 009-O-98).-

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N° 9468 / 2002
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD 009-O-98

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1430
Fecha: 17/09/03

19468